



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real 730264089001-2020-00144-00.

Admítase la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 261 vuelto de la encuadernación; en consecuencia, requiérase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Ibagué, para que se ajuste a lo solicitado en el oficio 00542 del 16 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que la inscripción de la medida cautelar de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliaria 360-26906 y 350-17498 en las anotaciones 9 y 8 respectivamente la realizó como embargo ejecutivo con acción personal y lo correcto es embargo ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Notifíquese.

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA